

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315827678**

**BARBARA NATALIA CASTRO VELIZ
16.421.828-7
Pasaje Romerillo #847 LA FLORIDA, SANTIAGO
EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEADORAS
DE CONFITES, SNAC, BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS**

LA FLORIDA, 29/09/2015

RES. EX. N° 77315050313 /

VISTOS: La presentación de fecha 11-08-2015, de BARBARA NATALIA CASTRO VELIZ, RUT N° 16.421.828-7, domiciliada en Pasaje Romerillo N°847, Santa Amalia Comuna de La Florida, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack, bebidas Y alimentos envasados, marca NECTA, modelo SNAKKY MAX, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuada por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

MARCA : NECTA
SERIE : 44011600
MODELO : SNAKKY MAX FOOD 7-36R/CLQ HE
N° FISCAL : 30109
SELLO : 20606-20607
DOMICILIO : AMERICO VESPUCCIO 2300, QUILICURA
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN. WALMART CHILE.

Además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo SNAKKY MAX FOOD 7-36R/CLQ HE, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a BARBARA NATALIA CASTRO VELIZ RUT N° 16.421.828-7, para operar sin boletas por medio de la máquina identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N° 328 de 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Barbara N. Castro Veliz
Pasaje Romerillo 847, La Florida
Grupo N°2 Fiscalización
Expediente

